Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo manifestado por la señora Procuradora General de la Nación a fs. 23/24 vta., corresponde tener por desistido el recurso de queja deducido a fs. 19/21.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por: **el Dr. Raúl Omar Pleé, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, Juzgado Federal de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**